



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Xunta de Galicia ha sido condenada a adaptar los horarios de una profesora con limitaciones visuales

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dado la razón a **una profesora de Educación Secundaria que, por las limitaciones visuales que padece** y por las cuales tiene reconocido un grado de minusvalidez del 35% de tipo sensorial, **sólo puede dar clases en horario diurno**.

La Sala de lo Social **ha condenado a la Xunta de Galicia a adaptar el horario de la trabajadora, así como su puesto de trabajo**, garantizando que el mismo cuente con la iluminación necesaria. Unas medidas que podían y debían haber sido adoptadas, en el marco de riesgos laborales, antes de iniciar el curso académico, ya que la profesora solicitó dichas medidas de adaptación de su puesto con antelación a que diera inicio el curso.

Asimismo, en la sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') se condena a la Xunta a **indemnizar a la trabajadora con 7.500 euros** por los daños y perjuicios sufridos, pues el Tribunal considera que [se discriminó a la profesora](#) por razón de se discapacidad.



(Imagen: E&J)

Los hech

...